

Sentencia del Tribunal General de 20 de marzo de 2019 — Hércules Club de Fútbol/Comisión**(Asunto T-766/16) ⁽¹⁾****(«Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por España en favor de ciertos clubes de fútbol profesionales — Aval — Decisión por la que se declaran las ayudas incompatibles con el mercado interior — Ventaja — Obligación de motivación»)**

(2019/C 164/44)

Lengua de procedimiento: español

Partes*Demandante:* Hércules Club de Fútbol, S.A.D. (Alicante) (representantes: S. Rating e Y. Martínez Mata, abogados)*Demandada:* Comisión Europea (representantes: G. Luengo, B. Stromsky y P. Němečková, agentes)*Parte coadyuvante en apoyo de la demandante:* Reino de España (representantes: inicialmente A. Gavela Llopis y M.J. García-Valdecasas Dorrego, y posteriormente M.J. García-Valdecasas Dorrego, agentes)**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE en el que se solicita la anulación de la Decisión (UE) 2017/365 de la Comisión, de 4 de julio de 2016, relativa a la ayuda estatal SA.36387 (2013/C) (ex 2013/NN) (ex 2013/CP) concedida por España al Valencia Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva, al Hércules Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva y al Elche Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva (DO 2017, L 55, p. 12).

Fallo

- 1) *Anular en lo que respecta al Hércules Club de Fútbol, S.A.D., la Decisión (UE) 2017/365 de la Comisión, de 4 de julio de 2016, relativa a la ayuda estatal SA.36387 (2013/C) (ex 2013/NN) (ex 2013/CP) concedida por España al Valencia Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva, al Hércules Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva y al Elche Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva.*
- 2) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las costas en que haya incurrido el Hércules Club de Fútbol.*
- 3) *El Reino de España cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 6 de 9.1.2017.

Sentencia del Tribunal General de 26 de marzo de 2019 — Boshab y otros/Consejo**(Asunto T-582/17) ⁽¹⁾****(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en la República Democrática del Congo — Lista de las personas y entidades a las que se aplican la inmovilización de fondos y recursos económicos y la prohibición de entrada y de tránsito — Inclusión del nombre de las partes demandantes en la lista — Derecho de defensa — Derecho a ser oído — Obligación de motivación — Error manifiesto de apreciación — Derecho a la tutela judicial efectiva»)**

(2019/C 164/45)

Lengua de procedimiento: francés

Partes*Demandantes:* Évariste Boshab (Kinshasa, República Democrática del Congo) y las otras siete partes demandantes cuyos nombres figuran en el anexo de la sentencia (representantes: inicialmente P. Chansay Wilmotte, A. Kalambay Ndaya y P. Okito Omole, posteriormente T. Bontinck, M. Forgeois, P. De Wolf y A. Guillerme, abogados)